



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 18 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la Licitación Pública Nacional LPN-SCC-003-2023 Sin Concurrencia del Comité, para la “Servicio de Internet (de respaldo) para el Desarrollo de las Actividades Estratégicas y Operativas de la Sede AMG del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024” procedimiento derivado de la Solicitud de aprovisionamiento interna con número de CRM/SA/165/2023 mismo que se llevó a cabo con Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la Ley en cita y 73, 96 fracción III y 97, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en commento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Sin Concurrencia del Comité LPN-SCC-003-2023 el día 08 de diciembre de 2023, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 47 numeral 1, 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62 párrafo segundo, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de “Convocatoria” y “Bases”	08 de diciembre del 2023	A partir de las 17:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. <a href="https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones">https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones</a>
Visita de Campo.	N/A	N/A	N/A
Recepción de Preguntas.	12 de diciembre del 2023.	Hasta las 16:00 horas	En el “Domicilio” del “Organismo” y/o a través del correo electrónico: <a href="mailto:recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx">recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx</a>
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	14 de diciembre del 2023.	De las 12:00 Hasta las 12:29 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Junta Aclaratoria.	14 de diciembre del 2023.	A partir de las 12:30 horas	En el “Domicilio” del “Organismo”
Registro para la Presentación de Propuestas.	N/A	N/A	En el “Domicilio” del “Organismo”
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	18 de diciembre del 2023	De las 12:30 Hasta las 12:59 horas.	En el “Domicilio” del “Organismo”
“Fallo” o “Resolución” de la convocatoria.	18 de diciembre del 2023	A partir de las 13:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el “Domicilio” del “Organismo”



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

1. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, el 27 de enero del 2023 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el cuarto trimestre de 2023 como representante de este, a la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Con fecha 14 de diciembre de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y del Director de Tecnologías de la Información como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se presentó ningún participante o interesado alguno, así como que no se recibieron preguntas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de las bases, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3. Con fecha 18 de diciembre de 2023, se reunieron el Titular de la Dirección Administrativa como Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano interno de Control y el Coordinador de Sistemas e informática en representación de la Dirección de Tecnologías de la Información como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; a los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el punto 7.1 de las bases de la licitación, un total de 01 licitante, siendo este **"COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V."**, persona moral, con número de Registro Único de Proveedor P23745; el cual presentó la documentación solicitada en las bases que rigen el presente proceso de licitación, recibiéndola y revisándola de manera cuantitativa quedando registrada en el acta correspondiente, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta Folios 02 a la 04
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta Folio 05
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta Folio 06
d) Anexo 5 (Acreditación)	Presenta Folios 07
e) Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	Presenta Folios 08-88



El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Sin Concurrencia del Comité LPN-SCC-003-2023



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	Copias de actas y poder documentos comprobatorios 83 Fojas originales para cotejo
f) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta Folio 89
g) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Presenta Folio 90 *Si es su voluntad
h) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta Folio 91
i) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases	Presenta Folio 92 Opinión Positiva 13-dic-2023 Folios 93-94 Constancia de Situación Fiscal
j) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Presenta Folio 95
k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta Folio 96 Opinión Positiva 28-nov-2023
l) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	Presenta Folio 97 Acuse 20-jul-2023
m) Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta Folio 98
n) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Presenta Foja 99 Constancia 12-dic-2023 *Sin identificar adeudos
o) Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).	Presenta Folio 100 Original para cotejo
p) Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta Folio 101
q) Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Presenta Folio 102
r) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases.	
A) Los proveedores participantes presentarán descripción de las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permita ofrecer los servicios objeto del concurso. Deberán mencionar todas las especificaciones de los servicios descritos en el apartado 5. REQUERIMIENTO.	Presenta Folios 104-111
B) Deberán considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, etc. que se requieran para la prestación del servicio objeto del requerimiento. Dicha matriz deberá ser avalada por personal que designe CCL.	Presenta Folio 112
C) Presentar Acuerdos de nivel de Servicio SLA's con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso de levantar y dar seguimientos a reportes.	Presenta Folios 113-120
D) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que es una compañía legalmente establecida en México que opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	Presenta Folio 121
E) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que el proveedor participante cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o IPv6.	Presenta Folios 122-124
F) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que acredite que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicaciones regulado por SCT/IFETEL.	Presenta Folios 125-131
G) Deberá presentar al menos 02 ingenieros con Certificados CCNP emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.	Presenta Folios 132-137
H) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale la garantía ofrecida.	Presenta Folio 138





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
I) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale el soporte ofertado.	Presenta Folio 139
J) Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale su experiencia con clientes en instituciones similares.	Presenta Folio 140
K) Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que el servicio esté disponible desde el primer minuto del día que se le requiera.	Presenta Folio 141
L) Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio.	Presenta Folio 142
M) Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza disponibilidad del backbone de transporte con una disponibilidad de 99.80/o anual.	Presenta Folio 143
N) Carta bajo protesta de decir verdad donde se mencione sus clientes en instituciones similares.	Presenta Folio 144
Observaciones	N/A

2. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentado por el licitante, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

Nº	Licitantes	Monto Propuesta con I.V.A.
1	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$16,472.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Costo Mensual

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se procedió a realizar el análisis y evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas y demás documentación presentada por el licitante COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. del procedimiento en comento, por parte de las áreas correspondientes, desprendiéndose lo siguiente:

- I. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyendo lo siguiente:

LICITANTE	1. COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que NO presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; cumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
k)	<p>k) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.</p> <p>Se estableció en las bases del presente proceso en el numeral 15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS). Documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o en su caso el documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta. Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo y con fecha de expedición dentro del periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas", el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "Participante" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.</p> <p>Las inconsistencias en este documento, serán motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".</p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 18 de diciembre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante <u>presentó</u> la documentación requerida en el <u>inciso k)</u> emitida el día 18 de diciembre del 2023 por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p>NO CUMPLE, en virtud de que el documento que presentó no fue emitido dentro periodo comprendido a partir de la publicación de las "Bases" 08 de diciembre de 2023 hasta el día del acto de "Presentación y Apertura de Propuestas" 18 de diciembre de 2023.</p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso k), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Sin Concurrencia del Comité LPN-SCC-003-2023



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

q)	<p>q) Anexo 13 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.</p> <p>Presentar dicho anexo acorde al establecido en las bases en hoja membretada del participante.</p> <p>Las inconsistencias en este documento, serán motivo de desechamiento de la "Propuesta" del "Participante".</p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 18 de diciembre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante <b>presentó</b> la documentación requerida en el <u>inciso q)</u> emitida el día 18 de diciembre del 2023 por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p>NO CUMPLE, en virtud de que no presenta acorde al formato requerido en las bases.</p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso q), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
<p>En razón de lo anterior, se concluye que el licitante <b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b>, NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso k) y q); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.</p>		

Derivado de lo anterior la propuesta del licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, es desechada por los incumplimientos señalados en la tabla anterior, de acuerdo con lo plasmado en el numeral 8 de las bases. Siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases y aún y cuando que no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco se procederá a declarar desierto el presente proceso de licitación.

II. Aún y cuando el resultado del Análisis y Evaluación Administrativa derivará en la declaración de desierto el presente proceso licitatorio, se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibiéndola con fecha 18 de diciembre de 2023, mediante escrito firmado por el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez, Director de Tecnologías de la Información y Área Requirente, en el que se revisaron y analizaron los aspectos técnicos de la propuesta que presento el licitante en el Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

LICITANTE	1. COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	CUMPLE TÉCNICAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante <b>COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.</b> , Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Proyectos Estratégicos, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:		
<b>EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 DEL REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES</b>		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
1	Servicio de telefonía y enlace de comunicación hacia Internet de al menos 200 Mbps	CUMPLE
	Servicio de conexión directa y privada sobre fibra óptica dedicada multimodo 850nm o microonda en la conformidad de los siguientes estándares y/o funcionalidades: - Equipo CPE para demarcación con interfaz IEEE 802.3z (1000 BASE-SX) - Velocidad de enlace: al menos 200 Megabits por segundo. - Tipo de conexión: dedicado (No GPON) y simétrico. - Modo Dúplex.	CUMPLE

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Sin Concurrencia del Comité LPN-SCC-003-2023



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

	Garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio	CUMPLE
	Disponibilidad del backbone de transporte debe garantizar una disponibilidad de 99.80/o anual.	CUMPLE
	Asegura un tiempo promedio de reparación de falla (MTTR) menor o igual a 4 hrs	CUMPLE
	Tipo de conexión simétrica.	CUMPLE
	Es una compañía legalmente establecida en México y opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	CUMPLE
	Descripción de la conectividad de orden superior con proveedores internacionales de internet detallando al menos 3 de los puntos geográficos de interconexión y la capacidad en Gbps	CUMPLE
	Cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o en IPv6 (BGP peers).	CUMPLE
	Acredita que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicación, regulado por SCT/IFETEL, para proveer el servicio.	CUMPLE
	Provee el servicio de DNS de forma Primaria o Secundaria sin cargo alguno, como valor agregado a la oferta del servicio.	CUMPLE
	Ofrece mesa de seguimiento y servicios, así como niveles de escalación y tiempos de respuesta 24/7 x 365 para atención al cliente desde el reporte inicial hasta la resolución definitiva, con un tiempo de respuesta no mayor de 1 hora.	CUMPLE
	Presenta documentación que describe las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofrecer los servicios objeto del concurso.	CUMPLE
	Cuenta con al menos dos ingenieros certificados (CCNP) en la localidad de Guadalajara.	CUMPLE
	Cuenta con una mesa de ayuda para atención de casos de la solución ofertada 7 x 24.	CUMPLE
	Contacto del canal de atención para escalación de fallas e incidencias y soporte técnico	CUMPLE
	Tiempo de entrega.	CUMPLE *Tiempo de entrega a partir del 01 de enero de 2024
	<b>• RESPECTO A LOS ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA QUE LOS PARTICIPANTE DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA:</b>	
	1. Descripción de las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permita ofrecer los servicios objeto del concurso.	CUMPLE
	2. Considera en su propuesta, cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, viáticos, etc. que se requieran para la prestación del servicio objeto del requerimiento	CUMPLE
	3. Acuerdos de nivel de Servicio SLA's con matriz de escalamiento, teléfonos, correos electrónicos y horarios de contacto, así como el proceso de levantar y dar seguimientos a reportes.	CUMPLE
	4. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que es una compañía legalmente establecida en México que opera una red de telecomunicaciones con infraestructura propia.	CUMPLE
	5. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale que el proveedor participante cuenta con al menos 3 conexiones a otras redes en internet por IPv4 y/o IPv6.	CUMPLE
	6. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que acredite que cuenta con la conexión de servicios de telecomunicaciones regulado por SCT/IFETEL.	CUMPLE
	7. Deberá presentar al menos 02 ingenieros con Certificados CCNP emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.	CUMPLE
	8. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale la garantía ofertada.	CUMPLE
	9. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale el soporte ofertado.	CUMPLE
	10. Carta bajo protesta de decir verdad por escrito que avale su experiencia con clientes en instituciones similares.	CUMPLE
	11. Entregar carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a que el servicio esté disponible desde el primer minuto del día que se le requiera.	CUMPLE
	12. Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza una disponibilidad mínima del 99.20% mensual para el servicio.	CUMPLE
	13. Carta bajo protesta de decir verdad que garantiza disponibilidad del backbone de transporte con una disponibilidad de 99.80/o anual.	CUMPLE
	14. Carta bajo protesta de decir verdad donde se mencione sus clientes en instituciones similares	CUMPLE





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

III. Bajo la misma premisa que el Análisis y Evaluación Técnico, ulteriormente se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de las propuestas económicas Anexo 3 presentadas por los participantes, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso por el periodo del 01 de enero al 05 de diciembre de 2024 es de \$190,414.00 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido y el costo del servicio mensual promedio es de \$17,052.00 (DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3171 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales, del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, resultando lo siguiente::

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

IV. En apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, en el cual se tomó como referencia, el costo mensual y por el periodo requerido de 2024 propuesto por el participante y los precios mensuales y por el periodo requerido de 2024 obtenidos en la Investigación de Mercado, elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de área requirente, documento que se realizó conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento, cuadro que forma parte integral del expediente para todos los efectos legales correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

**COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

El licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total mensual de **\$16,472.00 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y por el periodo solicitado del 01 de enero al 05 de diciembre de 2024 de **\$183,937.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) I.V.A. incluido**, sin embargo, en virtud de que el presente proceso no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente, con fundamento en el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, no se analiza la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

V. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, fueron los siguientes:





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

NOMBRE	CARGO
Juanmanuel Madrigal Gómez	Director de Tecnologías de la Información, en su carácter de área requirente.
Ulises Rafael Chávez Sánchez.	Director Administrativo, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

**VI.** Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 96 fracción III y 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

**RESOLUCIONES:**

**PRIMERA.** Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que solo se recibió una proposición del licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, en el acto de presentación y apertura de propuestas programado para el presente proceso, por lo que **no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente**. Sirve de fundamento para lo anterior, lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correlacionado con lo estipulado en el inciso a) del punto 14 de las bases de la licitación que nos ocupa, así como el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.** En caso de que la necesidad de contratar los servicios persista, la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

**TERCERA.** Procédase a notificar el presente fallo al licitante **COEFICIENTE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiéndolo en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

**CUARTA.** De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO**  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.

**VERSIÓN PÚBLICA**

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado los representantes de la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control. Así como, el Ing. Juanmanuel Madrigal Gómez, Director de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requirente y el C. Macario Yañez Meza, Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia. Notifíquese.

**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:**

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. ULISES RAFAEL CHÁVEZ SÁNCHEZ.	Director Administrativo CCLJ y Titular de la Unidad Centralizada de Compras.	





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre	Cargo	Firma
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA	Titular del Órgano Interno de Control	<i>De acuerdo y firmando: C. Macario Yáñez Meza</i>

**POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERIENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
ING. JUANMANUEL MADRIGAL GOMEZ.	Director de Tecnologías de la Información.	<i>J. M. Madrigal Gómez</i>

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:**

Nombre	Firma
C. MACARIO YAÑEZ MEZA Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	<i>C. Macario Yáñez Meza</i>

*AL*

